



BASES DE LA CONVOCATORIA CAMPUS JOVEN PUEBLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y LAS PRÁCTICAS DE JÓVENES DE PUEBLA DE GUZMÁN.

PRIMERA. OBJETO.

El objetivo principal de esta iniciativa es proporcionar formación a las personas jóvenes del municipio vinculada al patrimonio local y al desarrollo sostenible, a la vez que se proporcionan prácticas en actividades vinculadas.

SEGUNDA. NORMATIVA.

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

TERCERA. CAMPUS JOVEN PUEBLA.

El Campus Joven Puebla del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán tiene por objeto fomentar el conocimiento de los recursos endógenos del municipio, tanto a nivel patrimonial como natural, a las personas jóvenes a través de acciones de formación y actividades prácticas que les permitan acercarse al entorno de manera directa.


El Campus Joven Puebla contempla la participación de 60 jóvenes del municipio, que serán organizados en grupos de trabajo.

Este plan se concibe como una herramienta de mejora de las capacidades de la población activa joven del municipio en materias de rehabilitación y reciclaje, por lo que se articula como **formación orientada a la práctica**. Las actividades a desarrollar son:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Somo nº 23 Telf 959 299 059 Fax 959 299 576 ayuntamiento@puebladeguzman.es www.puebladeguzman.es Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOVSXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOVSXU7XQIA4QCOEY	Página	1/17





- Formación específica en modalidad semipresencial: 30 horas.
- Actividades prácticas vinculadas, en materia de rehabilitación y reciclaje: 40 horas.

El desarrollo de la formación incluye la impartición y certificación del **Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales**, de 30 horas de duración, en la modalidad semipresencial, con 2 sesiones presenciales de 4 horas de duración cada una. El resto de horas se impartirán a través de una **plataforma de teleformación tutorizada** que será accesible desde cualquier dispositivo móvil y desde el Centro Guadalinfo, que colabora en el desarrollo del Campus.

El desarrollo de las **actividades prácticas vinculadas se realizará durante 1 semana** en el municipio y se centrarán en **actividades de rehabilitación y reciclaje**, para lo que se dividirán los grupos en **2 subgrupos de prácticas**. Cada subgrupo de prácticas contará con **la tutorización continua de personal experto** específico de cada área.

El desarrollo del Campus Joven Puebla se realizará durante los **meses de agosto y septiembre de 2022**.


CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- Tener entre 18 y 25 años de edad.
- Estar empadronada en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Haber cursado durante el curso académico 2021/2022 alguna de las siguientes enseñanzas:
 - Bachillerato.
 - Ciclo formativo de grado medio.
 - Ciclo formativo de grado superior.
 - Universitarias.
 - Graduado en ESO, a través del SEPER.
 - Preparación de oposiciones en una Academia Oficial.
- No ser beneficiario/a en la convocatoria 2022 del Programa de Prácticas no laborales "Know How" del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
- Poseer capacidad funcional para participar en las acciones de formación y las actividades prácticas vinculadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de participación, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	2/17





No podrán obtener la condición de beneficiaria, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable, marcando esta opción en la solicitud (Anexo I).

QUINTA. IGUALDAD DE CONDICIONES.

En la presente convocatoria podrán participar las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, para lo deberán presentar certificación expedida por el órgano competente, que acrediten tal condición, así como su capacidad para participar en las acciones de formación y actividades prácticas vinculadas.

SEXTA. BECAS, CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.

El número máximo de becas a conceder a las personas jóvenes, que cumpliendo los requisitos resulten seleccionadas para participar en las acciones de formación y actividades prácticas vinculadas, será de un máximo de 60. Este número podrá ser ampliado si el Ayuntamiento lo estima pertinente.


El importe de la beca por la participación en las acciones de formación y actividades prácticas vinculadas será de 500 euros que será abonado por transferencia bancaria una vez finalice la participación de cada persona en el Campus Joven Puebla.

SÉPTIMA. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.48002 del Presupuesto General 2022 del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, condicionado a la efectiva dotación de créditos que se está tramitando.



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	3/17





Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Alcaldía.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.


La concesión y disfrute de la subvención no supondrá vinculación laboral entre la persona beneficiaria y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a la posterior incorporación de las personas becarias a su plantilla.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de estas subvenciones, becas de formación y prácticas, presentarán su solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán estar debidamente cumplimentadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://sede.puebladeguzman.es/>). En su defecto, deberán de presentarse en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento o, en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOVSU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOVSU7XQIA4QCOEY	Página	4/17





siguiente de la publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Es obligatorio comunicar al Ayuntamiento a través de correo electrónico administracionintervencion@puebladeguzman.es la presentación de la solicitud, cuando no sea tramitada directamente en el registro de la entidad.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- o Copia simple del Documento Nacional de Identidad, o equivalente.
- o Certificado de empadronamiento actualizado.
- o Documentación acreditativa de haber estado cursando los estudios durante el curso académico 2021/2022.
- o Documento acreditativo de calificaciones obtenidas hasta el momento de presentar la solicitud.

La firma de la solicitud supondrá:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, y frente a la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para el tratamiento de los datos personales.


UNDÉCIMA- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puebla

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Somo nº 23 Telf 958 298 058 Fax 958 298 576 ayuntamiento@puebladeguzman.es www.puebladeguzman.es Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	5/17





de Guzmán, y estará legitimado para resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo las siguientes actuaciones:

- a. Informe-propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes e informes técnicos que se puedan emitir.
- b. Acuerdo resolución provisional.
- c. Acuerdo resolución definitivo.
- d. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación hasta el momento de presentar la solicitud con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:

- a. Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
- b. Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.
- c. Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
- d. Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
- e. Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
- f. Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
- g. Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
- h. Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
- i. Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
- j. Nota media en el intervalo (9,51-10): 6,00 puntos.

2. Nivel de estudios cursados durante el curso 2021/2022, siendo el máximo 4 puntos:

- a. Universitarios: 4,00 puntos.
- b. Ciclo formativo de Grado Superior: 3,00 puntos.
- c. Ciclo formativo de Grado Medio y Bachillerato: 2,00 puntos.
- d. Graduado en ESO, a través del SEPER; o preparación oposiciones a

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	6/17	



través de Academia Oficial: 1,00 punto.

DÉCIMO TERCERA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidenta: Aurora Nievas Bernal.

Vocal: Inmaculada González Morón.

Secretaria: María Redondo Fernández.

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 10 puntos.

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:

- A) En primer lugar, la mayor nota media del expediente académico.
- B) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del punto 12, referente a los Criterios de Valoración.
- C) En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.


La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

DÉCIMO CUARTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	7/17





El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor adoptará acuerdo provisional de personas beneficiarias. Este acuerdo provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el sitio web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

No se permitirá la reformulación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor adoptará acuerdo definitivo de concesión de subvenciones que será publicado en el sitio web y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.


El acuerdo definitivo podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s suplente/s que haya/n obtenido mayor puntuación.

Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar su aceptación, contados a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo de concesión, cumplimentando el anexo correspondiente (Anexo II). De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la beca.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	8/17





de la persona beneficiaria (a cumplimentar en Anexo I), así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (Anexo IV).

3.- Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

DÉCIMO SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

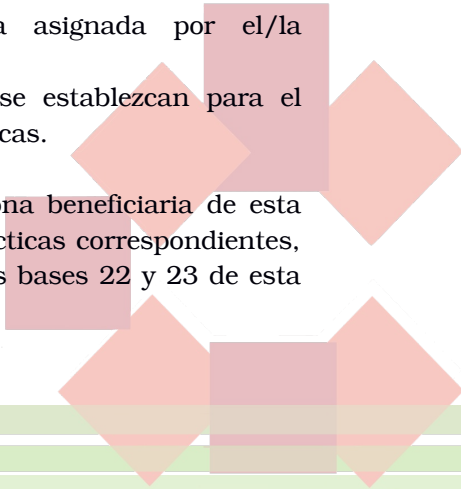
1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir información sobre el Campus Joven Puebla.
- Estar debidamente asegurada durante la totalidad del periodo de prácticas.
- Percibir el abono de la beca.


2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 4 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de la formación y de las prácticas y pérdida de la beca.
- Las faltas de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora la hora de salida.
- Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el periodo.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar la formación y la práctica asignada por el/la responsable.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de la formación y de las prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en las bases 22 y 23 de esta convocatoria.



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	9/17





DÉCIMO SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Para la justificación de cada beca, será necesario cumplimentar los controles de asistencia, además será necesario que el informe de la persona responsable del campus sea positivo.

DÉCIMO OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

DÉCIMO NOVENA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos generados por la realización de la formación y práctica dentro del Campus Joven Puebla.

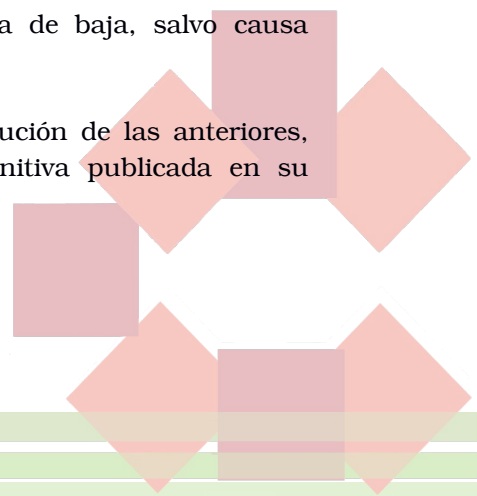
VIGÉSIMA.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Esta subvención será incompatible con otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y objeto de esta.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RENUNCIA.

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (Anexo III).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	10/17





VIGÉSIMA SEGUNDA.- REINTEGRO Y GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Este procedimiento se iniciará por resolución de la Alcaldía, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.


VIGÉSIMA TERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	11/17





ANEXO I : SOLICITUD PLAN CAMPUS JOVEN PUEBLA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./ Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tfno./ Móvil		mail	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios cursados 2021/2022		Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOVSU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOVSU7XQIA4QCOEY	Página	12/17	



Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
	Copia simple del Documento Nacional de Identidad, o equivalente		
	Certificado de empadronamiento actualizado		
	Documentación acreditativa de haber estado cursando los estudios durante el curso académico 2021/2022		
	Documento acreditativo de calificaciones obtenidas hasta el momento de presentar la solicitud		

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas		
	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle :		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada/Concedida)	IMPORTE





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, y frente a la Seguridad Social.
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

En, a dede 2022.

Fdo.-

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	14/17	



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA BECA CAMPUS JOVEN PUEBLA (A cumplimentar tras la publicación del Acuerdo definitivo de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento)

D/Dña. _____

mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado el acuerdo definitivo de concesión de subvención enmarcado en el Campus Joven Puebla del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por la que se propone concederle una beca para formación y prácticas,

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Somo nº 23 Telf: 958 298 058 Fax: 958 298 574 ayuntamiento@puebladeguzman.es www.puebladeguzman.es Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	15/17	



ANEXO III

**DOCUMENTO DE RENUNCIA
BECA CAMPUS JOVEN PUEBLA**

D/Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I _____ y con domicilio
en _____

EXPONE

Que con fecha _____ se ha publicado el acuerdo definitivo de concesión de subvención enmarcado en el Plan Campus Joven Puebla del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por la que se propone concederle una beca para formación y prácticas no laborales,

Que he sido **preseleccionado/a** o **seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Plan Campus Joven Puebla promovido por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para la realización de formación y prácticas no laborales .

Que **RENUNCIO** a la subvención por los siguientes motivos:

Ena.....de.....de 2022


Fdo. El/la Solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENO VXU7XQIA4QCOEY	Página	16/17





ANEXO IV

SOLICITUD DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA BECA CAMPUS JOVEN PUEBLA

**(A rellenar tras la publicación del Acuerdo definitivo de concesión en el
tablón de anuncios del Ayuntamiento)**

A la atención de Tesorería:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____

DNI/CIF: _____

DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD Y PROVINCIA: _____

TELÉFONOS: _____

EMAIL (OBLIGATORIO): _____

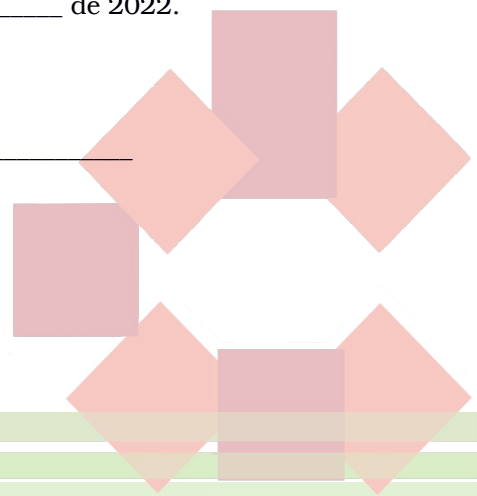
Por la presente se solicita que todos cuantos pagos deban efectuarnos en lo sucesivo, como consecuencia de nuestras relaciones, sean hechos mediante transferencia a la cuenta bancaria nº (IBAN obligatorio):

A estos efectos se cumplimenta a continuación certificación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad y nº de cuenta. Esta instrucción tiene carácter indefinido mientras no sea revocada por este mismo medio en el futuro.

Se adjunta documentación acreditativa de titularidad de la cuenta bancaria.

Puebla de Guzmán, a _____ de _____ de 2022.

Fdo. D/D^a _____



Código Seguro de Verificación	IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Fecha	08/07/2022 13:55:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D2YD2DENOXU7XQIA4QCOEY	Página	17/17	